



# GACETA DE MADRID

AÑO CCXXIX—Núm. 94

VIERNES 4 DE ABRIL DE 1890

TOMO II—PÁG. 33

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REALES ORDENES

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la cátedra de Dibujo elemental de figura, vacante en la Escuela de Bellas Artes de Cádiz por fallecimiento de D. Santiago González Lago, se provea por concurso entre los artistas á cuya especialidad corresponde la vacante y que hubieran obtenido primero ó segundo premio en Exposición nacional ó universal, con arreglo á las prescripciones del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 24 de Marzo de 1890.

VERAGUA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que la cátedra de Dibujo de adorno y Modelado y Vaciado de adorno y figura, vacante en la Escuela de Bellas Artes de Valladolid, por fallecimiento de D. Pablo Santos de Berasátegui, se provea por oposición, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Marzo de 1890.

VERAGUA

Sr. Director general de Instrucción pública.

Ilmo. Sr.: Vacante en la Escuela elemental de Comercio de Málaga la cátedra de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía; S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien disponer se provea en turno de concurso, anunciándose previamente á traslación conforme á lo dispuesto en el art. 12 del Real decreto de 11 de Agosto de 1887.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1890.

VERAGUA

Sr. Director general de Instrucción pública.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

### TRIBUNAL DE CUENTAS DEL REINO

#### Secretaría general.

Por el presente, y en virtud de acuerdo del Excmo. Sr. Ministro, Jefe de la Sección 6.ª de este Tribunal, se cita, llama y emplaza por segunda vez á los herederos de D. Fernando Fontecha, Interventor de la Maestranza de Artillería de Segovia, cuyo paradero se ignora, á fin de que en el término de treinta días, que empezarán á contarse á los diez de publicado este anuncio en la GACETA, se presenten en esta Secretaría general por sí ó por medio de encargado á recoger y contestar al pliego de reparos ocurrido en el examen de la cuenta del material de Artillería de dicha Maestranza; en la inteligencia que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 31 de Marzo de 1890.—Segismundo G. Luna. 803—M—2

### MINISTERIO DE MARINA

#### Dirección de Hidrografía.

#### AVISO A LOS NAVEGANTES

Núm. 11.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes.

#### OCEANO ATLANTICO DEL NORTE

##### Estados Unidos.

50. SEÑAL DE NIEBLA EN EL FARO DE HELL GATE EN EL RÍO DEL E. DE NUEVA YORK. (A. a. N., núm. 3/14. Paris, 1890.) Desde el 16 de Diciembre de 1889 queda instalada una campana de niebla que toca mecánicamente, en una torrecilla de madera en el faro de Hell Gate, situado en la punta Hallet (véase Aviso núm. 37/225 de 1889), la que en tiempo oscuros y neblinosos dará una campanada cada cinco segundos.

Agréguese al cuaderno de faros núm. 85 de 1888, pág. 138, y carta número 587 de la sección IX.

##### Venezuela.

51. RETIRADA DE UN FARO FLOTANTE EN LA DESEMBOCADURA DEL ORINOCO, Y NOTICIAS GENERALES. (A. a. N., núm. 4/18. Paris, 1890.) Según participa el Capitán del vapor *Elgiva*, el faro flotante que estaba fondeado frente á la punta Barima, en la entrada de la Boca Grande de Orinoco, lo han internado á 12 millas al interior del río, en una bahía formada por las islas Cangrejo y Telzereo; en la actualidad está destinado exclusivamente al uso de los prácticos, y no queda ya ninguna luz en la Boca Grande.

La isla Telzereo, que no figura en las cartas, se ha formado después del último plano que se levantó del río; se encuentra al E. del extremo SE. de la isla Cangrejo y la separa de ésta un canalizo para embarcaciones menores; tiene 1,5 millas próximamente de largo del E. al O. y está cubierta de árboles que alcanzan 6ª de altura. Hacia el N. y el E. de Telzereo hay nuevas islas en formación y parece que el banco de Cangrejo se ha extendido considerablemente hacia el S.

Los fondos han disminuido mucho sobre el banco de Cangrejo y también en el canal, en el que sólo se encuentran de 13ª á 15ª de agua en los sitios en que la carta indica fondos de 24ª á 27ª.

El Elgiva al pasar la barra en cuatro ocasiones distintas no ha encontrado menos de 5<sup>o</sup> de agua.

Atención. Después de haber entrado en el río, cuando se hace rumbo al O. 1/4 SO. á partir de la Barima, es necesario tener cuidado de no confundir la isla Telzereo con el extremo E. de la isla Cangrejo, ni cambiar de rumbo demasiado pronto.

Véase cuaderno de faros núm. 85 B de 1884, pág. 4, y carta núm. 49 de la sección XI y 108 de la VIII.

OCEANO PACIFICO DEL SUR

Islas Samoa.

52. FONDEO DE UNA BOYA EN EL PUERTO DE PAGO PAGO (ISLA TUTUILA). (A. a. N., núm. 3/15. Paris, 1889.) Según comunica el Comandante del buque de guerra de los Estados Unidos Adams, se ha fondeado por este buque una boya de berlinga, pintada de negro y que emerge unos 3<sup>o</sup>,5, quedando en 7<sup>o</sup> de agua á unos 20<sup>o</sup> hacia el E. de la piedra Whale en la entrada del puerto Pago Pago (véase Aviso núm. 134 de 1886.)

Corrientes. El comandante del Adams ha encontrado frente á la bahía Hubner, costa O. de Tutuila, una corriente al SO. con la que ha abatido al S. 48° O. con una velocidad de 3,5 millas por hora. El viento era flojo del NE. 1/4 E. (fuerza 3). La goleta correo ya habia experimentado en este lugar con viento del SO. un abatimiento de 1 á 4 millas por hora. Los naturales dicen que predomina una fuerte corriente que se dirige al SO., pero no indican su intensidad.

Cartas números 604 y 468 de la sección I.

MAR ADRIÁTICO

Italia.

53. OBRAS DE DRAGADO EN EL PUERTO DE MANFREDONIA. (A. a. N., núm. 4/17. Paris, 1890.) El bajo fondo que sale á unos 70<sup>o</sup> al O. de la cabeza del muelle de Manfredonia, y cuya boya se ha retirado (véase Aviso núm. 196/1.180 de 1889), se ha dragado, y en la actualidad está cubierto por 5<sup>o</sup>,5 de agua á media marea, que es la profundidad que existe en el resto del puerto.

Carta núm. 154 de la sección III.

OCEANO ATLANTICO DEL SUR

Africa.

54. CARACTERES DE LA LUZ DE LA PUNTA PALMEIRINHAS AL S. DE IOANDA. (A. a. N., núm. 4/20. Paris, 1890.) Según anuncia el Comandante del buque de guerra alemán Hyane, la luz de la punta Palmeirinhas (véase Aviso número 48/272 de 1889), presenta destellos de 5 segundos separados por oscurecimientos de 25 segundos.

Véase cuaderno de faros núm. 86 de 1884, pág. 16, y cartas números 151 y 174 de la sección IV.

OCEANO PACIFICO DEL NORTE

Estados Unidos.

55. TRASLACION DE LA BOYA DE SILBATO FONDEADA FRENTE AL PUERTO DE CRESCENT CITY. (A. a. N., núm. 4/21. Paris, 1890.) La boya de silbato pintada á fajas verticales, que estaba fondeada frente al puerto de Crescent City en California (véase Aviso núm. 20/116 de 1889), se ha enmendado hacia fuera y fondeado, en 33<sup>o</sup> de agua, en la enfilación de la piedra Round con el extremo E. de la isla Whaler y á 1 milla al S. 36° O. de la piedra Round.

Carta núm. 709 de la sección VI.

Madrid 24 de Enero de 1890.—El Director accidental, PE. LAYO ALCALÁ GALIANO.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección general de la Deuda pública.

Debiendo ingresar en el Tesoro para aplicar su importe al alcance contraído por D. Jaime Serra y Masó en el cargo de Administrador de Loterías de Gracia, Barcelona, el depósito de 17.600 pesetas en metálico, constituido por el mismo en la Caja general del ramo con fecha 7 de Septiembre de 1887, para responder de dicho destino, esta Dirección general de conformidad con lo prevenido en el art. 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al depósito de que se trata, señalado con los números 190.148 de entrada y 40.850 de registro.

Madrid 29 de Marzo de 1890.—El Director general, S. Pastor.

Debiendo ingresar en el Tesoro dos depósitos constituidos en la Caja general del ramo con fecha 6 de Septiembre de 1873, á nombre de D. Tomás Millares y Fernández, para responder de la construcción de las obras de terminación de los trozos 8.<sup>o</sup>, 9.<sup>o</sup> y 10 de la carretera de segundo orden de Menjabay á Orense por Chantada. en la provincia de Lugo, consistentes hoy, en virtud de conversión, en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes respectivamente 32.812<sup>o</sup>50 y 3 062<sup>o</sup>50 pesetas nominales, esta Dirección general de conformidad con lo prevenido en el art. 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anulen, quedando sin ningún valor ni efecto los resguardos correspondientes á los depósitos de que se trata, señalados con los números 175.714 y 175.716 de entrada, y 44.019 y 44.021 de registro.

Madrid 31 de Marzo de 1890.—El Director general, S. Pastor.

Debiendo ingresar en el Tesoro el depósito constituido en la Caja del ramo con fecha 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1883 por D. Venancio Gómez Sánchez, como de su propiedad, para responder del destino de Agente ejecutivo del partido del Barco de Avila, importante 2.000 pesetas nominales en Deuda amortizable al 4 por 100, esta Dirección general de conformidad con lo prevenido en el art. 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anule, quedando sin ningún valor ni efecto el resguardo correspondiente al expresado depósito, señalado con el núm. 175.276 de entrada y 43.707 de registro.

Madrid 31 de Marzo de 1890.—El Director general, S. Pastor.

Debiendo ingresar en el Tesoro dos depósitos constituidos en la Caja general del ramo con fecha 15 de Abril de 1876, á nombre y como de la propiedad de D. Agustín Merello, para garantizar á D. Antonio Caldeiro Losada, en las obras de terminación del trozo 9.<sup>o</sup> de la carretera de tercer orden de Bujalance á Montilla, provincia de Córdoba, consistentes hoy en virtud de conversión en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, importantes respectivamente 6.125 y 16.406<sup>o</sup>25 pesetas nominales, esta Dirección general, de conformidad con lo prevenido en el art. 32 del reglamento de 17 de Enero de 1874, ha acordado se anulen, quedando sin ningún valor ni efecto los resguardos correspondientes á los depósitos de que se trata, señalados con los números 114.986 y 114.987 de entrada, y 27.032 y 27.033 de registro.

Madrid 31 de Marzo de 1890.—El Director general, S. Pastor.

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública.

Se halla vacante en la Escuela provincial de Bellas Artes de Cádiz la cátedra de Dibujo elemental de figura, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas y demás ventajas que concede la ley al Profesorado, la cual ha de proveerse por

concurso entre los artistas á cuya especialidad corresponde la vacante y que hubieran obtenido primero ó segundo premio en Exposición nacional ó universal, con arreglo á lo dispuesto en el art. 1.<sup>o</sup> del Real decreto de 13 de Febrero de 1880.

Lo que se anuncia al público, á fin de que los que reúnan estas condiciones puedan solicitar ser admitidos al concurso en el improrrogable término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Las solicitudes se dirigirán á esta Dirección general. Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid 24 de Marzo de 1890.—El Director general interino, C. de San Bernardo.

Se halla vacante en la Escuela elemental de Comercio de Málaga la cátedra de Aritmética, Cálculos mercantiles y Caligrafía, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales, la cual, correspondiendo al turno de concurso, se anuncia previamente á traslación, conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que deseen ser trasladados á la misma, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 31 de Marzo de 1890.—El Director general interino, C. de San Bernardo.

Real Academia de Bellas Artes de San Fernando.

Esta Real Academia ha acordado proveer una plaza de número de la clase de no profesores que se halla vacante en la Sección de Arquitectura por fallecimiento del Excmo. señor Marqués de Monistrol.

Las condiciones exigidas para optar á ella están consignadas en los siguientes artículos del reglamento, que dicen:

Artículo 77. Para ser Académico se requieren las circunstancias siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Ser español.
2.<sup>a</sup> Estar reputado como persona de especiales conocimientos en las artes, por haber escrito obras de mérito reconocido relativas á ellas, desempeñado bajo las condiciones legales en Universidades ó Escuelas superiores del Estado, la enseñanza de la ciencia Estética ó de la Historia del Arte, haber formado colecciones de obras artísticas ó prestado marcada protección á las Artes ó á los artistas.
3.<sup>a</sup> Tener su domicilio fijo en Madrid.

Art. 78. Para figurar como candidato aspirante á plaza de Académico de número, se necesita que preceda, ó soicitud del interesado ó propuesta firmada por tres Académicos con el dese cuenta del Director, debiendo expresarse siempre con la claridad conveniente los méritos y circunstancias en que se funda la petición y propuesta. En este segundo caso deberá constar asimismo la voluntad por parte del interesado de aceptar el cargo.

En su consecuencia, y con arreglo á las demás prevenciones de los estatutos y reglamento, queda abierta en esta Secretaría la admisión de propuestas y solicitudes por espacio de dos meses, contados desde la fecha de este anuncio en la GACETA, los que terminarán el día 3 de Junio próximo, á las doce de la noche.

Madrid 3 de Abril de 1890.—El Secretario general, Simeón Avalos.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE BENEFICENCIA Y SANIDAD

Sección de Sanidad.—Negociado de Estadística.

RELACION de las inhumaciones, clasificadas por sexo, edad, estado y enfermedades, verificadas en los cementerios de esta capital el día 31 de Marzo de 1890.

Table with columns for sex, age, state, classification of disease, street/location, and observations. It lists 44 burials and 2 fetuses, categorized by various diseases like typhus, cholera, and pneumonia.

Total de inhumaciones, 44 y 2 fetos.—Varones 28; hembras 18.—De difteria un varón y una hembra; total 2.—De viruela nada.—De sarampión un varón. De enfermedades bronquiales y pulmonares, 4 varones y 8 hembras; total, 12.



## ADMINISTRACION PROVINCIAL

## Estación Central de Telégrafos.

DÍA 3

Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar a sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.

## CENTRAL

Cádiz.—Mercier, en lista.  
Sevilla.—Franco, Preciados, 57.  
Colmenar Viejo.—Fernando Martín, Cava Baja, Posada de la Villa (presente).  
El Molar.—Juan Crespo, Unión, 2.  
Belem.—Princesa Couza, Hotel París (ausente).  
Plagwitz Leipzig.—Wedder, Silva, 39.  
Zarauz.—Agapito Ibarzabal, Arenal, 15.  
Cuenca.—Jenaro Millán, Baño, 16.  
París.—Becerra, Bolsa.  
Tánger.—Eulalia Iserte, Claudio Coello, 32.  
San Sebastián.—Ramón Monseica, calle Recoletos, 6.

## NOROESTE

Habana.—Isidoro Pérez, Ronda Conde Duque, 11, fonda.  
Sevilla.—Eduardo Serrano, Ferraz, 5.

## SUR

Lugo.—Ricarda Vila, Santa Isabel, 45.  
Madrid 3 de Abril de 1890.—Por el Jefe del Centro, Miguel María Moreno.

## Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca.

En vista de acuerdo núm. 225, de 17 del actual, de la Excelentísima Junta de Administración y Trabajos de este Arsenal, y con sujeción al pliego de condiciones y relación que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de esta Junta y en la Comandancia de Marina de Málaga, todos los días y horas hábiles de oficina, se saca a pública licitación el suministro de los efectos necesarios en la sexta agrupación con destino al cañonero torpedero *Nueva España*, bajo el tipo total de 2.976'65 pesetas.

El remate tendrá lugar simultáneamente ante la Junta especial de subastas de este Arsenal en el local que ocupan las oficinas de la Jefatura del ramo de Armamentos del establecimiento, y la que se nombre en la Comandancia de Marina de la referida provincia de Málaga, á los treinta días de aquellos en que aparezca esta inserción en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta y aquella provincia, en los cuales se fijará oportunamente el día y hora de su celebración.

Los licitadores que se presenten lo harán provistos de proposiciones en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel sellado de la clase 11.ª, valor de una peseta, con exclusión de las redactadas en papel común con el timbre móvil adherido de clase equivalente, con sujeción estricta al siguiente modelo; y por separado y fuera del sobre que la contenga, entregarán al Presidente su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, en calidad de fianza, la cantidad de 149 pesetas, bien en metálico ó en los valores públicos admisibles por la ley, al tipo que establece el Real decreto de Hacienda de 29 de Agosto de 1876, hecho extensivo á Marina por Real orden de 7 de Septiembre siguiente.

Carraca 29 de Marzo de 1890.—El Secretario, Emilio Barrera.

## Modelo de proposición (1).

D. N. N., vecino de . . . . ., calle de . . . . ., número . . . . ., en su nombre (ó á nombre de D. N. N., vecino de . . . . ., calle . . . . ., número . . . . ., para lo que se halla competentemente autorizado), hace presente que impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, número . . . . ., de tal fecha (ó en el Boletín oficial de la provincia de . . . . ., número . . . . ., de tal fecha . . . . .), para contratar (materiales ó efectos de tal ó cual clase), necesarios en el Arsenal de la Carraca, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Junta de Administración y Trabajos del Arsenal de la Carraca ó Comandancia de Marina de Málaga, y por los precios señalados como tipos para la subasta en la relación unida al mismo (ó con baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento, todo en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Debe indicarse por los licitadores el domicilio en el punto en que presenten sus proposiciones, no admitiéndose las que carezcan de este requisito. 205—S

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## Audiencias de lo criminal.

## JATIVA

D. Ramón Cano Manuel y Bardají, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Jativa.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado D. Eduardo Quesada Vila, de cuarenta y seis años de edad, natural y vecino de Bolbaite, casado, labrador, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Tribunal, á fin de notificarle el auto señalando día para comenzar las sesiones del juicio oral en la causa contra el mismo y otro sobre delito electoral; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles, militares y dependientes que componen la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho procesado; y caso de ser habido, lo pongan á disposición de este Tribunal con las seguridades convenientes.

Dada en Jativa á 28 de Marzo de 1890.—Ramón Cano Manuel.—Por su mandado, el Secretario, Juan Saval.

J—1949

## MONDOÑEDO

D. Manuel Mella Montenegro, Presidente de la Audiencia de lo criminal de Mondoñedo.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á María Rufina Fernández Pedro, conocida por Rufina Rodríguez, hija de Manuel y de Ramona, natural de la parroquia de Santa Cecilia, término municipal de Alfoz, y vecina de esta ciudad, de veinte años de edad, soltera, sin apodo, criada de servir, y cuyas señas particulares son: estatura corta, pelo y ojos castaños, nariz regular, boca ídem, cara redonda, color bueno, sin seña particular ostensible; viste saya de percal claro, chambre de ídem oscuro, toquilla encarnada al cuello, pañuelo de algodón oscuro á la cabeza y calza zapatos, y cuyo paradero se ignora, para que comparezca el día 19 de Mayo próximo á las sesiones del juicio oral que debe celebrarse en esta sala de audiencia dicho día, en causa seguida contra la misma por el delito de lesiones, para lo cual se insertará la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID; advirtiéndola que si dejase de comparecer le parará el perjuicio consiguiente y se acordará lo que proceda.

Al propio tiempo exhorto á las Autoridades, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, para que en cualquier parte donde se halle procedan á su detención, y la remitan en clase de tal á disposición de este Tribunal.

Dada en Mondoñedo á 29 de Marzo de 1890.—Manuel Mella. Por su mandado, el Secretario, Faustino Oliver.

J—1950

## Juzgados de primera instancia.

## ALBAY

D. Antonio Martínez y Ruiz, Juez de primera instancia de esta provincia de Albay, del territorio de la Audiencia de Manila en Filipinas.

Hago saber que habiendo fallecido en 23 de Octubre de 1878 el peninsular D. Rafael Ortiz y Henales, natural de un pueblo de Castilla la Vieja, Fiel de Rentas que fué del pueblo de Bacón, de esta provincia, sin haber dejado disposición testamentaria, se cita por primera vez á los parientes del finado que se consideren con derecho á heredarle, para que comparezcan en este Juzgado con los documentos justificativos en el término de noventa días, á contar desde la aparición de este edicto en la GACETA DE MADRID; advirtiéndose que no se ha presentado aún ninguna reclamación sobre la expresada herencia.

Dado en Albay á 25 de Enero de 1890.—Antonio Martínez.—Ante mí, Paciano Imperial. 144—P

## ARENYS DE MAR

D. Emmanuel de Prats y Pujols, Juez municipal Letrado, Regente del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido por ausencia del propietario en asuntos del servicio.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Manuel Espinosa Corrales y Francisco Rivera y Rovira, empleados que han sido de la Compañía de ferrocarriles de Tarragona á Barcelona y Francia y cuyo actual paradero se ignora por haber sido bajas del servicio de dicha Compañía, á fin de que el día 24 de Abril próximo venidero, á las doce de su mañana, comparezcan ante la Excm. Sala de lo criminal, Sección segunda de la Audiencia de Barcelona, al acto del juicio oral que debe celebrarse en méritos de la causa que se sigue sobre choque de dos trenes de viajeros entre San Pol y Canet de Mar; previniéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en la villa de Arenys de Mar á 26 de Marzo de 1890.—Emmanuel de Prats y Pujols.—Por su mandado, Francisco María de Rovira. J—1925

## BARCELONA—HOSPITAL

D. Félix María Ballarín, Juez de instrucción del distrito del Hospital de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Fermina Cancio y Quiroga, conocida por Rosalía Martínez y Pérez, alias Pura, ama de manebía y vecina que había sido de la calle del Alba, núm. 13, tienda, para que dentro del término de diez días, contados desde el de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, para la práctica de una diligencia de justicia; pues así lo tengo dispuesto con auto de esta fecha dictado en méritos del sumario que contra la misma se instruye por el delito de estafa; apercibiéndole que de no comparecer será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y demás agentes que componen la policía judicial procedan á la busca y captura de dicha Fermina Cancio y Quiroga, conocida por Rosalía Martínez y Pérez, alias Pura, poniéndola en las cárceles de esta ciudad y á mi disposición caso de ser habido.

Dada en Barcelona á 29 de Marzo de 1890.—Félix M. Ballarín.—Por mandado de S. S. y por D. Mateo Geronés, Antonio Aguilar. J—1926

## BARCELONA—PARQUE

D. José Ignacio Aragonés, Juez de instrucción del distrito del Parque de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama al procesado Francisco Sánchez Llamas, hijo de Francisco y de Dolores, de treinta y ocho años de edad, casado, empleado cesante, natural de Málaga y de ignorado paradero, á fin de que dentro del término de seis días comparezca ante este Juzgado en méritos de la causa que contra el mismo se instruye sobre

estafa; apercibido con que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que en derecho corresponda.

Dada en Barcelona á 27 de Marzo de 1890.—José Ignacio Aragonés.—Por mandado de S. S., Camilo Comas.

J—1927

## BARCELONA—UNIVERSIDAD

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta ciudad con providencia de 26 del actual sobre reclusión definitiva de Pilar Casal Loviño, natural de Piero (Barcelona); Teresa Mitjans Olivello, natural de Olesa de Bonesvalls (Barcelona), y José Aznar Grez, natural de Barbastro (Huesca), se cita y emplaza á los parientes de dichos alineados, para que dentro del término de un mes comparezcan en el expediente, á fin de oírles acerca de la referida reclusión; bajo apercibimiento que transcurrido dicho término sin comparecer se resolverá sin su audiencia, parándoles los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Barcelona 27 de Marzo de 1890.—José María Florensa, Escribano. J—1928

## CORUÑA

D. Domingo Antonio Saavedra, Juez de instrucción de esta capital y su partido.

Por la presente se llama y busca á Teresa Montoya Escudero, hija de Ramón y María, natural de Olmedo, partido de Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, de treinta y ocho años de edad, casada, cesterera, que es de estatura regular, cara oval, color trigoño, nariz y boca regulares, ojos y pelo negros; viste saya de percal con dibujo de flores, chambre de cretona encarnada, pañuelo al cuello á flores y dibujos encarnados y blancos, otro de seda color castaño á la cabeza, y calza zapatos; á Encarnación Gabarre Montoya, hija de Ruperto y Teresa, natural de Castillejo, partido de Ciudad Rodrigo, provincia indicada, de diez y seis años de edad, soltera, sin oficio, que es de estatura regular, cara oval, color trigoño, nariz gruesa, boca regular, labios abultados, ojos y pelo negros; viste saya de percal color encarnado á cuadros, chambre de ídem color claro, pañuelo de lana oscura al cuello, otro de seda verde á la cabeza, y calza botinas; y á Filomena Jiménez y Jiménez Escudero, hija de José y Juana, natural de Astudillo, provincia de Palencia, de veintiséis años, casada, cesterera, es de estatura regular, cara redonda, ojos castaños, nariz regular, boca grande, pelo castaño; y viste saya de percal azul, chambre de ídem, pañuelo mantón color ceniza, calza zapatos, y un pañuelo de seda á rayas azules á la cabeza, siendo todas vecinas del lugar de Monelos, parroquia de Santa María de Oza, de donde se ausentaron ignorándose su paradero, para que dentro del término de ocho días comparezcan ante este Juzgado, á fin de ampliar la declaración indagatoria que han prestado en el sumario que contra las mismas se instruye sobre hurto; previniéndoles de que si no lo ejecutan serán declaradas rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares, que de ser habidas las expresadas procesadas, procedan á su prisión, poniéndolas á mi disposición, con las seguridades debidas, en la cárcel pública de este partido.

Dada en la Coruña á 29 de Marzo de 1890.—Domingo Antonio Saavedra.—De su orden, Manuel Rodríguez. J—1930

## MADRID—CENTRO

D. Buenaventura Muñoz, Magistrado de Audiencia territorial, y Juez de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Balbina Montero, cuyo segundo apellido se ignora, sirvienta que ha sido de la casa de prostitución de la calle de la Garduña, núm. 6, de esta capital, y de cuya casa se ausentó en la noche del 12 del actual, llevándose un mantón de lana á cuadros, color café y blanco de la propiedad de Baldoquera García Arias, para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado á prestar declaración en la causa que se le sigue por hurto del mencionado pañuelo.

Las señas personales que se han podido adquirir de la procesada son las siguientes: de unos treinta y tantos años de edad, carnes regulares, más bien delgada, morena y algo picada de viruelas.

Encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de la mencionada procesada, poniéndola á mi disposición en la cárcel de su sexo.

Dada en Madrid á 29 de Marzo de 1890.—Buenaventura Muñoz.—El Secretario, Vicente Moreno. J—1935

## MADRID—ESTE

D. Ernesto Gisbert y Ballesteros, Magistrado de Audiencia territorial y Juez de primera instancia del distrito del Este de esta capital.

En virtud de providencia dictada en los autos de testamentaria de D. Mariano Edvo Pereira, la cual ha sido declarada en concurso por auto firme, se cita por medio del presente edicto á los acreedores de dicho concurso, á fin de que se presenten por sí ó por medio de apoderado, con los títulos justificativos de sus créditos, convocándoles á la junta general que preceptúa el art. 1.194 de la ley de Enjuiciamiento civil, para el nombramiento de Síndicos, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día 5 de Mayo próximo, y hora de las dos de la tarde.

Dada en Madrid á 31 de Marzo de 1890.—Ernesto Gisbert.—Por mandado de S. S., Francisco de Paula Morales. 147—P

MADRID—SUR

D. Mariano Fonseca L. de Vinuesa, Juez de instrucción del distrito del Sur en esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Benito de Diego Patiño, de cuarenta y tres años, viudo, carretero, natural de Guadamir (Toledo), que habitó en la calle de Santiago el Verde, núm. 11, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, situado en la calle del General Castaños, núm. 1, á fin de que se practique cierta diligencia acordada en sumario que contra el mismo se instruye sobre retención de efectos; apercibiéndole de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego á todas las Autoridades de la Nación, así civiles como militares é individuos de la policía judicial, que procedan á la captura y conducción á este Juzgado de indicado individuo.

Dada en Madrid á 27 de Marzo de 1890.—Mariano Fonseca.—El Secretario, Manuel Kreisler. J—1936

MALAGA—ALAMEDA

D. Victor Feijoo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Esteban Morillas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, á fin de que dentro del expresado término comparezca en la cárcel pública de esta ciudad, á responder á los cargos que le resultan en causa que se le instruye sobre falsedad; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde, y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás dependientes de la policía judicial, procedan con la mayor eficacia y actividad á la busca y captura del referido Esteban Morillas; poniéndolo, caso de ser habido, en la cárcel pública de esta ciudad á la disposición de este Juzgado, y dando de ello el oportuno conocimiento.

Dada en la ciudad de Málaga á 24 de Marzo de 1890.—Victor Feijoo y Santalla.—El Secretario, Rafael Wittemberg Solano. J—1904

D. Victor Feijoo y Santalla, Juez de instrucción del distrito de la Alameda de esta capital.

Por la presente requisitoria y término de diez días se llama á Eduardo Fernández Ruiz, de esta vecindad, de treinta y dos años de edad, soltero, empleado cesante, y que habitaba en Diciembre del año 1886 en la casa núm. 15 de la calle de Jinetes de esta capital, sin que consten sus demás generales ni señas personales del mismo, para que comparezca ante este Juzgado con el fin de que preste declaración en causa que se le sigue sobre falso testimonio; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial que supieren el paradero de dicho individuo, procedan á la busca y detención del mismo, remitiéndolo con las seguridades convenientes, caso de ser habido, á la cárcel pública de esta ciudad, á disposición de este Juzgado.

Málaga 21 de Marzo de 1890.—Victor Feijoo y Santalla.—Juan Durán. J—1937

MALAGA—SANTO DOMINGO

D. Juan Rodríguez y Fernández, Juez instructor del distrito de Santo Domingo de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de veinte días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, á Alonso Yuste y Yuste, de esta vecindad, hijo de José y Rosalía, natural de Benagalbón, de catorce años, que se dice habita calle de Gravina, núm. 17, cuyo paradero no consta, á fin de que se persone en la cárcel pública de esta ciudad á responder á los cargos que le resultan en causa que contra el Yuste se sigue sobre lesiones; prevenido de que si no lo hace será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y al mismo tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca y detención en esta cárcel del Alonso Yuste.

Málaga 27 de Marzo de 1890.—Juan Rodríguez.—Secretario, Antonio Gil. J—1938

NOTICIAS OFICIALES

Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de hierro y acero de Bilbao.

El Consejo de administración de esta Sociedad, haciendo uso de la facultad que le concede el art. 42 de los estatutos ha acordado el pago de un dividendo de pesetas 12 por acción como resultado de los beneficios obtenidos en 1889, que unido al de pesetas 9 que se pagó en Octubre último, á cuenta de dichos beneficios, forma un total de pesetas 21 por acción, ó sea 6 por 100 sobre el capital desembolsado.

El pago de este dividendo se verificará desde el 8 del corriente mes en las oficinas de la Sociedad en Bilbao y en las del Banco de Castilla en Madrid, á cambio del cupón número 14 y mediante facturas duplicadas que se facilitarán en dichos establecimientos.

Bilbao 3 de Abril de 1890.—Por la Sociedad de Altos Hornos y Fábricas de hierro y acero de Bilbao, el Jefe Administrativo, Fernando Molina. X—1506

Banco de Castilla.

Balances de situación en 31 de Marzo de 1890.

Table with columns: ACTIVO, PASIVO, and TOTAL. Includes items like Accionistas, Caja, Cartera, Cuentas corrientes, etc.

Madrid 31 de Marzo de 1890.—S. E. ú O.—El Jefe de Contabilidad, G. Soubrie. — Dos Administradores, Jaime Giróna.—Joaquín Angoloti. X—1507

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según partes recibidas de las capitales que no se incluyeron en la nota anterior, anteayer llovió en Sevilla, Palma y Albacete, y según los recibidos hasta las once de la noche de ayer, ha llovido en Albacete, Avila, Barcelona, Badajoz, Cáceres, Córdoba, Ciudad Real, Cuenca, Huesca, Jaén, Lérida, Soria, Teruel, Valencia, Vitoria, Zaragoza, Almería, Gerona y Tarragona.

Faltan datos de Granada, Málaga, Sevilla, Segovia y Tenerife.

Observatorio de Madrid.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 3 de Abril de 1890.

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

RETRASADOS—DÍA 2

Table with columns: LOCALIDADES, Altura barométrica, Temperatura, Dirección del viento, Fuerza del viento, Estado del cielo, Estado de la mar.

Observaciones meteorológicas del día 3 de Abril de 1890.

Table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCIÓN y clase del viento, ESTADO del cielo.

ANUNCIOS

GUÍA OFICIAL DE ESPAÑA PARA EL AÑO DE 1890.—Se halla de venta en el Ministerio de la Gobernación, piso entresuelo, á los precios siguientes:

Table with columns: Clase, Precio. Includes: Primera clase, Segunda ídem, Tercera ídem.

ADMINISTRACIÓN DE LA GACETA DE MADRID.—Las reclamaciones de ejemplares de la GACETA que por extravío hayan dejado de recibir los suscritores, se harán precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la fecha del ejemplar reclamado en Madrid y provincias y un mes para los suscritores del extranjero; entendiéndose que fuera de estos plazos se exigirá el pago de cada uno de los ejemplares que se pidan.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores el tomo 140 de decretos, segunda parte del primer semestre de 1888, y el de sentencias del Tribunal Supremo en materia civil, primera parte del primer semestre de igual año.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.—COLECCION legislativa de España.—Se han publicado y repartido á los señores suscritores el tomo de sentencias del Tribunal Supremo, Salas primera y tercera, civil, segunda parte del primer semestre de 1888.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.—COMPILACION LEGISLATIVA del Gobierno y Administración civil de Ultramar.—Publicado el tomo 4.º de esta obra, que comprende el cuarto trimestre de 1886 y los índices refundidos de todo el año, se halla de venta en la Habilitación del Ministerio de Ultramar, los precios siguientes:

Table with columns: Categoría, Precio. Includes: Península, Provincias de Ultramar.

A los libreros y demás personas, así de la Península como de Ultramar, cuyos pedidos excedan de 9 y 14 ejemplares respectivamente, se les hacen considerables rebajas en los términos que establecen las bases de la publicación que se remitirán á los que las pidan por carta dirigida al Habilitado el Ministerio.

CÓDIGO CIVIL REFORMADO.—La edición oficial se halla de venta al precio de 3 pesetas ejemplar, en la portería del Ministerio de Gracia y Justicia.

ANUARIO OFICIAL ESTADÍSTICO DE LAS AGUAS minerales de España, redactado por D. Marcial Taboada de la Riba, D. Leopoldo Martínez Peguera, D. Amós Calderón, D. Ramón Llord y D. Eduardo Moreno Zancudo, Médicos Directores de Establecimientos balnearios. Tomo V, 1888. Se halla de venta, al precio de 3 pesetas, en la Administración de la GACETA DE MADRID (planta baja del Ministerio de la Gobernación).

SANTOS DEL DÍA

San Isidoro, Arzobispo de Sevilla.

Minuesa de los Rios, Impresor.—Miguel Servet, 13. Teléfono núm. 851.